MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

MODIFICACIÓN No. 06 (ADICIÓN No. 06) - AL CONTRATO No. 385-2023	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor **Coronel (RA) Edgar Orlando Herrera Romero** C.C. No. 79.524.338 de Bogotá D.C. Subdirector del Sector Defensa (E) Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**COCHLEAR COLOMBIA SAS** **NIT:** 901.220.332-2
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE REHABILITACIÓN EN OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS FUTURAS 2024-2026 (LOTE Nº1 IMPLANTE COCLEAR ÚLTIMA GENERACIÓN Y LOTE Nº5: IMPLANTE OSTEOINTEGRADO DE ESTIMULACIÓN TRANSCUTÁNEA, IMPLANTABLE), INSUMOS Y/O ACCESORIOS PARA IMPLANTE)".
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($3.405.100.000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció a partir del 9 de noviembre de 2023 hasta el **31 de julio de 2026.**
MODIFICACIONES	✓ La **Modificación No. 01** (Adición No. 01), fue cargada en SECOP II el día 27 de junio de 2024, se realizó por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 252.500.000) ✓ La **Modificación No. 02** (Adición No. 02), fue cargada en SECOP II el día 13 de mayo de 2025, se realizó por la suma de CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($109.519.000). ✓ La **Modificación No. 03** (Adición No. 03), fue cargada en SECOP II el día 25 de agosto de 2025, se realizó por la suma de CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS DE M/CTE ($104.481.000). ✓ La **Modificación No. 04** (Adición No. 04), fue cargada en SECOP II el día 20 de octubre de 2025, se realizó por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (183.981.000). ✓ La **Modificación No. 05** (Adición No. 05), fue cargada en SECOP II el día 28 de noviembre de 2025, se realizó por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($252.019.000).
VALOR A ADICIONAR	**CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,oo)**

Entre los suscritos a saber: **Coronel (RA) Edgar Orlando Herrera Romero**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **79.524.338** de Bogotá D.C., en su calidad de Subdirector Administrativo Encargado, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, nombrado mediante Resolución 0025 del 22 de

enero de 2026 y Resolución Número 1296 de 10-09-2024, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado **COCHLEAR COLOMBIA SAS**, identificado con NIT No. 901.220.332-2, representado legalmente por el señor Camilo Jose Zapata Gonzalez, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.194.567, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. **LAS PARTES** hemos convenido realizar la Adición No. 06 al Contrato No. 385-2023, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 20 de octubre de 2023, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y COCHLEAR COLOMBIA SAS., se suscribió el contrato No. 385-2023, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE MATERIAL DE REHABILITACIÓN EN OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS FUTURAS 2024-2026 (LOTE Nº1 IMPLANTE COCLEAR ÚLTIMA GENERACIÓN Y LOTE Nº5: IMPLANTE OSTEOINTEGRADO DE ESTIMULACIÓN TRANSCUTÁNEA, IMPLANTABLE), INSUMOS Y/O ACCESORIOS PARA IMPLANTE)".

2) Que el plazo de ejecución se estableció a partir del 9 de noviembre de 2023 hasta el 31 de julio de 2026.

3) Que el valor inicial del contrato se estableció en la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($3.405.100.000).

4) Que el día 27 de junio de 2024 se realizó la Modificación No. 01 (Adición No. 01) por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 252.500.000).

5) Que el día 13 de mayo de 2025 se realizó la Modificación No. 02 (Adición No. 02) por la suma de CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($109.519.000).

6) Que el día 25 de agosto de 2025 se realizó la Modificación No. 03 (Adición No. 03) por la suma de CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS DE M/CTE ($104.481.000).

7) Que el día 20 de octubre de 2025 se realizó la Modificación No. 04 (Adición No. 04), por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (183.981.000).

8) Que el día 28 de noviembre de 2025, se realizó la Modificación No. 05 (Adición No. 05) por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($252.019.000).

9) Qué, el supervisor de este contrato 385-2023, SMSM Ricardo Silva Rueda, solicita al contratista por medio de oficio Radicado E-00165-202601510-HMC Id: 463391 de fecha 13-02-2025, aprobación para realizar la Adición No. 06 por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000).

10) Que la presente solicitud se encuentra soportada por oficio con Radicado I-00165-202604077-HMC Id: 463619 de fecha 13-02-2026, al señor Coronel (RA) Edgar Orlando Herrera Romero, Subdirector del Sector Defensa (E), donde se confirma la solicitud y quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de dicha solicitud.

11) Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó jurídica y económicamente de manera amplia y suficiente la viabilidad de realizar la Adición No. 06 por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000), con el fin de cumplir con la misionalidad de la entidad que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares.

12) Que para la presente suscripción de la Adición No. 06 al contrato 385-2023 existe acuerdo de voluntades entre las partes.

13) Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Adiciónese la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000),** al Lote No. 05 de la CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR, la cual quedará así:

> Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.427.600.000)**, IVA incluido (Si Aplica), en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes, incluye demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **Nota 1:** Se aclara que en todo caso la carga impositiva se aplicará de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

No. LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	2023	2024	2025	2026	PRESUPUESTO TOTAL POR LOTE
No. 1	IMPLANTE COCLEAR ÚLTIMA GENERACIÓN	$ 100.000	$800.000.000	$800.000.000	$500.000.000	**$2.100.100.000**
No. 5	IMPLANTE OSTEOINTEGRADO DE ESTIMULACIÓN TRANSCUTÁNEA, IMPLANTABLE), INSUMOS Y/O ACCESORIOS PARA IMPLANTE	$5.000.000	$ 752.500.000	$1.150.000.000	$420.000.000	**$2.327.500.000**
	TOTAL POR VIGENCIA	**$5.100.000**	**$1.552.500.000**	**$1.950.000.000**	**$920.000.000**	**$ 4.427.600.000**

CLÀUSULA SEGUNDA: La presente Adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad SIIF Nº 3526 de fecha 06 de enero de 2026, posición catálogo con gasto-rubro: A-05-01-01-004-008, Recurso (20), por concepto de "APARATOS MÉDICOS,

INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN RELOJES", por valor de **NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($920.000.000)**, expedidos por el Área de Presupuesto.

CLÁUSULA TERCERA: El CONTRATISTA se obliga a gestionar y notificar ante la compañía aseguradora la modificación de las garantías a que haya lugar derivadas del presente modificatorio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, y allegar al Hospital Militar Central el respectivo anexo o certificado para su aprobación. El incumplimiento de esta obligación constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a las actuaciones administrativas correspondientes, previo debido proceso. Lo anterior, de conformidad con los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio, así como con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el valor total del contrato, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del contrato principal.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	30% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	5% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	400 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN No. 06. Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente adición se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes, la aprobación de las garantías, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA SEXTA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 385-2023 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de febrero de 2026.

ELABORÓ



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Gestión Contratos

ELABORÓ



Abogada Joice Sterling
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.